

## EDICTO

En los autos del juicio Familiar Especial de Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte, Expediente número 116/2011 promovido por Minerva Ibarra Reyna, La **ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó se publicará por medio de edictos el auto de fecha trece de agosto de dos mil trece, el proveído de fecha ocho de febrero de dos mil once, que deberán publicarse por TRES MESES, con intervalos de Quince Días, tanto en el periódico oficial del Estado y en dos periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, para tal efecto, me permito insertar en el presente las partes respectivas de las resoluciones de referencia: “ Por recibido el escrito de cuenta y anexos consistentes en cuatro actas del registro Civil y copias simples, fórmese el expediente correspondiente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a MINERVA IBARRA REYNA, por presentada demandando en la Vía Familiar Especial en cuanto haya lugar en derecho LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA de JUAN PABLO ESPINOZA CORTES en los términos a que se refiere en la demanda de cuenta; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 fracción IX del Código Procesal Civil, declara la suscrita Juez bajo protesta de decir verdad, conocer los requisitos legales que sus actuaciones originen; al efecto al tenor de los artículos 384, 385, 655, 656, 657, 658 y demás relativos del Código Procesal Civil t 35 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, advirtiéndose de los documentos adjuntos al de cuenta que JUAN PABLO ESPINOSA CORTES de quien se pretende se declare su ausencia contrajo nupcias con la solicitante MINERVA IBARRA REYNA, sin que de autos se advierta que no es una persona apta para la administración de bienes, ha lugar a designarla en forma provisional, como administradora y representante de los bienes de JUAN PABLO ESPINOSA CORTES, quien deberá custodiarlos y representarlo en juicio fuera de él, al tenor del artículo 655 párrafo II inciso a) del Código Procesal Civil. Por otra parte, se señalan las NUEVE HORAS DE DIA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE , para que con las formalidades de ley tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 112 del Código Civil del Estado y 657 del Código Procesal Civil, con la presencia de la promovente, durante la cual se recibira la informacion testimonial, que debrerán frendir carmen jesica medrano Dpomingues, Floresntina Hjernandez Ibarra y Albertyo Ramirez Juárez de conformidad con lodispuesto por los artículos 477, 478, 480 y 481 del Código Procesal Civioñl, Proceda el Actuario adscrito aeste juzgado a xcitar personalmente a las parsonas cuyo testimonio ha sido admitido para

que el día y hora antes indicado comparezcan a rendir su respectiva declaración, apercibidos que de no comparecer se aplicará en su contra una medida de apremio consistente en una multa de doscientos días de salario mínimo vigente en la región que se duplicara en caso de reincidencia al tenor del artículo 253 fracción I. Prevengase a Minerva Ibarra Reyna para que proceda a publicar en el periódico oficial del estado y en dos de mayor circulación de esta ciudad, la citación al presunto ausente para que si a su interés conviene, en un plazo de cuatro meses comparezca ante este juzgado a hacer valer sus derechos, publicación que deberá efectuarse durante tres meses con intervalos de quince días. Notifíquese así lo acordado y firme la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, que actúa con la secretaria Licenciada JAZMIN JUDITH GUTIÉRREZ ÁLVARADO, que autoriza y da fe.

**SALTILLO, COAHUILA; 29 DE ENERO DE 2019.  
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA AUXILIAR DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.**

**LICENCIADA ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**